



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Visto el expediente que se tramita para la concesión de una subvención directa al Instituto de Estudios Bercianos, N.I.F. G24019200, por importe de 6.000,00 €, con destino a sus actividades en 2020.

Teniendo en cuenta:

Que entre los fines del Instituto figura *participar y colaborar en todas las tareas de promoción cultural o artística que, dentro de los fines fundacionales, se consideren oportunas*, así como *promover y apoyar actividades de carácter artístico, gráfico, plástico, bibliográfico y etnológico en todas sus manifestaciones*.

Que D.^a María del Mar Palacio Bango, en calidad de representante del Instituto de Estudios Bercianos, ha aportado declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme al art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Que obra en el expediente un informe de la jefa de Sección de Publicaciones del ILC de fecha 27 de diciembre de 2019, en el que se acreditan las razones de interés público, que motivan el otorgamiento de esta subvención directa, y, por otro lado, la excepcionalidad de acudir a este procedimiento ante la imposibilidad de su convocatoria pública por sus características singulares, de acuerdo con lo previsto en el art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones y el art. 13.1.a de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020

Que el art. 7.4 de la 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, prevé que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando reúnan las dos exigencias que el mismo determina: que *no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*; y que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Que en este caso, se considera que estamos ante una competencia distinta de las propias y de las ejercidas por delegación, y por ello, de acuerdo con lo determinado en el art. 2 del Decreto Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, son preceptivos los informes de la Junta de Castilla y León.

Que el Director de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, en informe de fecha 17 de julio de 2020, en respuesta a la solicitud de informe del Presidente de la Diputación de 5 de febrero de 2020, declara que *no se produce duplicidad en las actuaciones en materia cultural gestionadas por el Instituto Leonés de Cultura correspondientes al año 2020*, entre las que se incluye la concesión de subvenciones a asociaciones culturales.

A la vista de los informes favorables de la jefa de Sección de Publicaciones del ILC de fecha 4 de noviembre de 2020; de la Jefa de la



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K

Unidad Administrativa del ILC de fecha 4 de noviembre de 2020 y del interventor de fecha 24 de diciembre de 2020, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 11 del Estatuto del Instituto Leonés de Cultura, **RESUELVE:**

1º.- Declarar el interés público, social y cultural de la actividad desarrollada por la Asociación Instituto de Estudios Bercianos.

2º.- Conceder una subvención directa al Instituto de Estudios Bercianos, N.I.F. G24019200, por importe de 6.000,00 €, con destino a sus actividades en 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 610.33481.48104, RC: 220200005209, del presupuesto del ILC para el año 2020.

3º.- Aprobar las Bases reguladoras de la citada subvención en los siguientes términos:

A/ OBJETO

El objeto de la subvención es la colaboración entre la Diputación Provincial de León, a través del Instituto Leonés de Cultura, y el Instituto de Estudios Bercianos, para sus actividades en 2020 que, concretamente, según el proyecto presentado, son las siguientes:

- Sección de publicaciones, con actividades presupuestadas en 14.000,00 €, en el que además de edición de revistas y libros se incluyen conferencias y presentaciones.
- Sección de plástica: becas, charlas, exposiciones... presupuestadas en 1.250,00 €.
- Sección de fotografía: concurso y exposición con un presupuesto de 1.000,00 €.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020

- Sección de lengua y literatura: jornadas, biblioteca, colaboraciones, con un presupuesto de 500,00 €.
- Sección de música: XXXVII Concurso de composición Cristóbal Halfter, III Concurso de acordeón Aris del Puerto, III concurso de interpretación Cosmos y varios encuentros, conciertos y discos, con un presupuesto de 4.600,00 €.
- Sección de Historia y Patrimonio: VI Jornadas de Historia Local y Patrimonio, apoyo al Camino de Santiago, charlas, conferencias, etc., con un presupuesto de 2.500,00 €.
- VI Premio de Investigación Antonio Estévez (2.500,00 €).
- Jornadas de autor, dedicadas a Ubaldo Romero Quiñones (1.500,00 €).
- Archivo de la escritura popular.
- Rutas de senderismo.
- Visitas culturales a diversos puntos de España.
- Colaboraciones con diversas instituciones.

En conjunto el presupuesto estimativo asciende a 14.000,00 €, lo que significa que los 6.000,00 € de la subvención suponen el 42,85 % de los gastos, no superando el 90%, previsto con carácter general en el artículo 13.3.a de la Ordenanza General de Subvenciones.

B/ BENEFICIARIO: Requisitos y obligaciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir los requisitos del art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones y, en concreto no encontrarse incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K

Asimismo, deberán cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, así como las establecidas en el artículo 7 de la citada Ordenanza:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
- b) Presentar en plazo la modalidad justificativa de la subvención.
- c) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS) aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las empleadas respecto a otras fuentes de financiación.
- d) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

En los originales de las facturas que representen el 100% del importe de la subvención concedida, deberá figurar la siguiente diligencia: *La factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un%.* (Se entenderá que el porcentaje de financiación es el 100% si no viene determinado).

Asimismo, se compromete a incluir en la publicidad que realice el logotipo de la Diputación Provincial de León y la leyenda "Colabora la Excm. Diputación Provincial a través del ILC", debiendo aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, fotocopias de anuncios en medios de comunicación, etc.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K

C/ PLAZOS: Ejecución y justificación. Ampliación.

El plazo de ejecución de las actividades finaliza el 1 de diciembre de 2020 y el de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos el 15 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el art. 189 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para la ampliación de plazos se estará a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el ILC podrá conceder, de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, transcurrido el plazo de justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.
- b) Dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K

provincial recibida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS.

c) Si no se ha presentado la justificación, se le requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. En dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el art. 31.3 del RGS, respecto al cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida.

D/ JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá justificar 1,10 veces la cantidad concedida, excluido IVA, salvo que acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Se solicitará el abono de la subvención en el plazo señalado, mediante escrito dirigido a al Ilmo. Sr. Presidente del ILC (Anexo III), y la justificación de la subvención se realizará:

a) Con la presentación de la denominada "cuenta justificativa simplificada", integrada por los siguientes documentos:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica (Anexo V), en la que se reflejará:

a) La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento,



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020

su importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Por ello, para acreditar el medio de pago en el modelo Anexo V, el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago. En ningún caso se aceptarán como justificantes los relativos a gastos presentados para el cobro de subvenciones de otras convocatorias.

b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

b) Con la acreditación de las medidas de difusión exigidas (Apartado B/ Obligaciones del beneficiario), pudiendo consistir en carteles, revistas o algún documento en el que figure la colaboración de la Diputación de León o el Instituto Leonés de Cultura, con el logotipo que se acompaña en hoja anexa.

c) Declaración de la cuenta corriente donde efectuar el pago de la ayuda, mediante la cumplimentación por el beneficiario del modelo de ficha de terceros (que se adjuntará a esta resolución).



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K

E/ CONTROL FINANCIERO

La revisión de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, será objeto de comprobación anual plena por el órgano interventor sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

El plazo para la realización del muestreo será de cuatro años desde el pago de la subvención, pudiendo comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS.

Se otorgará un plazo de 10 días para la presentación de la documentación solicitada a los seleccionados y la no presentación de la misma o comprobación de disparidad entre la justificación presentada y los documentos aportados en la fase de muestreo, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable de acuerdo con lo previsto en los arts. 52 y siguientes de la LGS.

F/ INCUMPLIMIENTO: Condiciones concesión. Justificación. Difusión.

De conformidad con lo previsto en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K

d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la citada Ordenanza, se establecen los siguientes criterios:

a) Cuando el cumplimiento por los beneficiarios se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

b) En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

c) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

d) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

e) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K

del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

f) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

g) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

h) Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

G/ RÉGIMEN JURÍDICO

La presente subvención se regulará, además de por la presente resolución, por la Ordenanza General de subvenciones, aprobada por la Excma. Diputación Provincial de León el 27 de marzo de 2020 y publicada en el BOP nº. 125, de 9 de junio de 2020, y lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de León para el ejercicio 2020. Asimismo, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 7/1985, de 2 de abril,



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K

Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

H/ COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES:

La subvención concedida en virtud de la presente resolución es compatible con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, obligándose, en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

No obstante y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, en ningún caso, el importe de la subvención otorgada aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, puede superar el coste de la actividad subvencionada, constituyendo si fuera así causa de reintegro de la subvención.

I/ PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que pudieran constar en el expediente que se tramite con ocasión del desarrollo y ejecución de su tramitación se incluirán en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
02/12/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 353023K

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente del ILC de lo que, como
Secretaria/o, doy fe.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
02/12/2020



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA HUAN 4TFK ZNFC RTRX

Decreto Nº 1144 de 02/12/2020 "U.A. Resolución concesión subvención directa Instituto Estudios Bercianos 2020, 6.000 €" - SEGRA 398892

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 13 de 13